

Doing Business
Costa Rica

Introducción



Enrique Vázquez Gorostiza

Socio Director General
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America

Los países de Latinoamérica –específicamente, México y Centroamérica– viven una coyuntura sin precedente en diversos aspectos. A dos años del inicio de la pandemia, la región ha sido testigo de nuevos acontecimientos geopolíticos, bélicos y comerciales, así como de fenómenos naturales que, a nivel global, han impactado la recuperación económica que se tenía prevista para después de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Si bien ciertas dificultades surgidas en el contexto actual, como los altos niveles de inflación y la disrupción en las cadenas de suministro, representan un desafío importante para los países de esta región, también son una oportunidad para impulsar el desarrollo de estas economías en el largo plazo.

Para los inversionistas interesados en aprovechar estas oportunidades y tener un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de México y los países de Centroamérica, Deloitte presenta la edición 2022 del documento *Doing Business*.

Esta guía de alto valor para los inversionistas recopila una serie de datos e información valiosos, agrupados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial y los aspectos fiscales.

Estos aspectos clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ayudar a quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en alguno de estos mercados, para desarrollar una estrategia integral y efectiva.

Confiamos en que este informe sea de su interés y les resulte útil.

Reciban un cordial saludo.

Haciendo negocios en Costa Rica

Perfil general

Costa Rica, en el contexto de negocios de América Latina, es un territorio que presenta diversas ventajas competitivas.

La población total de Costa Rica es de 5.13 millones de personas divididas en siete provincias: San José (33%), Alajuela (20%), Cartago (11%), Heredia (10%), Puntarenas (10%), Limón (9%), y Guanacaste (8%). La población es relativamente joven, ya que 47% de ella es menor de 30 años mientras que sólo 13% de la población es mayor de 60 años.

Los niveles de educación, calidad de vida y estabilidad política hacen que Costa Rica se distinga de sus vecinos centroamericanos. A través de un gasto social (público y privado) sostenido de casi 12% del PIB¹, el país ha hecho avances importantes para lograr sus metas de brindar acceso universal a la educación, salud, agua y electricidad para todos los habitantes. Estas medidas han contribuido a que Costa Rica se convierta en el cuarto país latinoamericano en ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE.

Desde 2000, Costa Rica ha logrado diversificar su economía, tradicionalmente dependiente de actividades agrícolas, avanzando en sectores de manufacturas avanzadas y servicios empresariales. Esto ha sido, en parte, resultado del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con EE. UU. (CAFTA, por sus siglas en inglés), y quedó aprobado en 2009, lo cual ayudó a atraer inversión extranjera al país. Adicionalmente, incentivos fiscales en las zonas francas han logrado atraer inversión de multinacionales e impulsado el crecimiento del sector de servicios profesionales, entre otros.

En el año 2020, la crisis de la pandemia provocó que la actividad económica registrara una contracción de 4.1%, interanual. Para el año 2021, la economía costarricense consolidó una recuperación en la actividad económica de 7.76%, apoyada por una destacada campaña de vacunación, dinamismo de las exportaciones manufactureras y de productos agrícolas, así como por la recuperación del consumo privado.

El nivel de desempleo ha disminuido paulatinamente durante el año 2021 y para el trimestre de marzo, abril y mayo de 2022, el desempleo fue de 12%², nivel en el cual se ubicaba previo a la pandemia.

Para el cierre del año 2022, se prevé que la economía modere el ritmo de avance, derivado de una menor expectativa de crecimiento de sus socios comerciales. Adicionalmente, el conflicto entre Rusia y Ucrania ha incrementado los precios internacionales de las materias primas, lo que ha generado presiones inflacionarias en el país, lo cual podría afectar negativamente el consumo interno y limitar el crecimiento económico del país.

Régimen político-jurídico



Constitución Política de 1949³

La *Constitución Política de Costa Rica* consagra los principales derechos y deberes de sus ciudadanos y establece la estructura y organización del Estado. Adicionalmente, define los derechos individuales, sociales, políticos, económicos y ambientales, e incluye los mecanismos para asegurarlos y protegerlos. La Constitución incluye, entre otros, la libertad de cultos, el respeto por las minorías étnicas, la equidad de género, la inclusión de mecanismos de participación democrática por los que Costa Rica es ejemplo en el mundo.

Costa Rica es una república democrática, libre, independiente, neutral, multiétnica y pluricultural, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas, la preservación del ambiente y la defensa de la libertad.

Mantiene un sistema económico basado en el respeto a la propiedad privada, la promoción del bienestar colectivo, el acceso libre a la educación y la seguridad social y la salvaguarda de las instituciones democráticas, a partir de la voluntad popular.

Poderes del Estado

Al **Poder Ejecutivo**⁴ le corresponde ejecutar coordinadamente, las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad. Esta rama se encuentra representada por el Presidente de la República y su gabinete.

Al **Poder Legislativo**⁵ le corresponde formular las leyes, reformar la Constitución y ejercer control político sobre el gobierno, mediante el trabajo de las bancadas de diputados, que representan a los partidos políticos electos popularmente.

Al **Poder Judicial**⁶ le corresponde administrar la justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado, así como decidir controversias mediante pronunciamientos que adquieren el valor de cosa juzgada. Es la encargada hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades establecidas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la paz social.

Un cuarto poder de la República es el **Tribunal Supremo de Elecciones**⁷, encargado de velar por la transparencia y pulcritud de los procesos de elección popular, que ocurren cada cuatro años, tanto para los poderes Ejecutivo y Legislativo, como para el sistema municipal. Además, se encarga del Registro Civil de los costarricenses.

Principios constitucionales básicos⁸

La actividad de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha definido diversos principios rectores del Estado costarricense, que garantizan la protección de los particulares respecto a los derechos y obligaciones consagrados en la Constitución Política, contra el abuso del Estado y sus instituciones, y las infracciones de los particulares, así como para garantizar la aplicación de la ley, la corrección en el manejo de los fondos públicos y el respeto a las personas y al medio ambiente.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de Costa Rica son:



Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.



Sector secundario: actividad industrial de transformación, minería, construcción y las manufacturas.



Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En Costa Rica, el sector terciario es mayoritario y representa 70.2% del PIB en 2021, seguido por el sector secundario (17.8%) y el primario (4.6%). El sector servicios concentra 71% de la fuerza laboral, en tanto que el sector industrial 19% y el sector primario 10%⁹.

Cuadro 1.
Composición sectorial del PIB (Millones de colones, a precios de 2017)

PIB 2021	Valor	% PIB
Total	37,321	100
Primarias	1,727	4.6
Secundarias	6,635	17.8
Manufactura local	5,054	13.5
Construcción	1,476	4.0
Minas	105	0.2
Terciarias	26,210	56.2
Educación, salud y asistencia social	5,055	13.5
Servicios profesionales	4,912	13.2
Comercio	3,229	8.7
Servicios inmobiliarios	2,912	7.8
Servicios financieros	2,193	5.9
Información y comunicaciones	1,755	4.7
Transporte y almacenamiento	1,596	4.3
Administración pública	1,476	4.0
Otros servicios	1,319	3.5
Electricidad, agua y saneamiento	930	2.5
Alojamiento y comidas	833	2.2
Impuestos	2,762	7.4

Industria manufacturera

Costa Rica se ha convertido en un importante fabricante de instrumentos y suministros médicos a nivel mundial, así como de productos electrónicos avanzados.

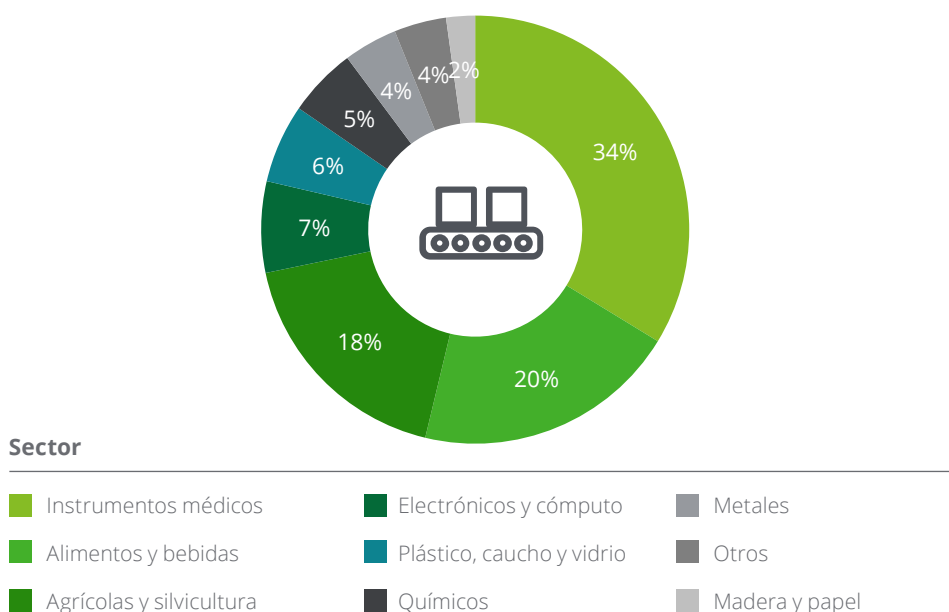
Como muestra la Gráfica 1, el sector de exportación se divide de la siguiente manera:

- Manufactura de instrumentos y suministros médicos es la parte más relevante, al contribuir con 34% de las exportaciones en 2021. Este *clúster* de industria es relativamente nuevo y ha disfrutado de un crecimiento acelerado en las exportaciones del país (representaba 5% de las exportaciones en el año 2000).
- Las actividades que siguen en importancia son exportaciones de alimentos manufacturados y bebidas, con 20% del total de las exportaciones.
- En tercer lugar, están las exportaciones de productos agrícolas tradicionales como el banano, la piña y el café, entre otros, representando 18% del total de exportaciones.
- En cuarto lugar, está la fabricación de equipos eléctricos y de cómputo avanzados, como es el caso de los chips y semiconductores, que representan un 7% del total.

Una de las ventajas competitivas de Costa Rica es la calidad del capital humano. De acuerdo con el *Global Competitiveness Report* de 2019, Costa Rica ocupa el puesto 26 a nivel mundial de la categoría de *Skills of Current Workforce*, que mide el desempeño del capital humano en áreas como calidad de educación vocacional, habilidades de graduados y habilidades digitales de la población activa, entre otros¹⁰.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Gráfica 1.
Composición de las exportaciones de bienes
(Contribución a las exportaciones totales, porcentaje)



Ingreso de divisas al país

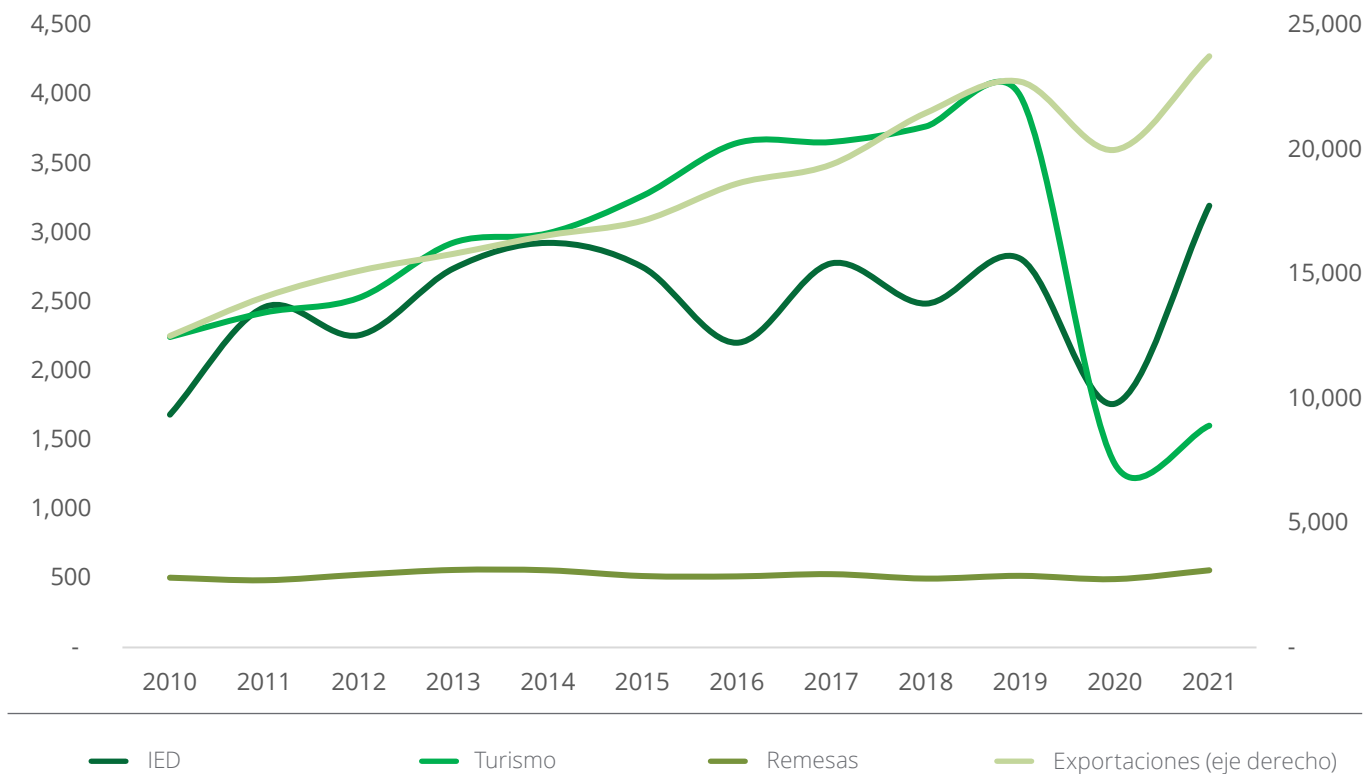
El principal concepto por el cual ingresan divisas al país son las exportaciones, al registrar un monto de 23,761 millones de dólares (mdd) en el año 2021, esto es 19% más que lo contabilizado en 2020 y 5% mayor a 2019. Las exportaciones de servicios representaron 38% del total de exportaciones en 2021.

En segundo lugar de ingreso de divisas al país está la Inversión Extranjera Directa, con un monto de 3,196 mdd en el año 2021, un crecimiento de 81% respecto a 2020.

El tercer concepto es el turismo (1,605 mdd en 2021), que presenta una recuperación de 21% respecto a 2020. Sin embargo, sigue muy por debajo de los niveles previos a la pandemia, en los que registraba, en promedio, 3,145 mdd.

El siguiente rubro son las remesas, con 559 mdd en el año 2021, equivalente a un crecimiento de 13% respecto al año 2020.

Gráfica 2.
Principales fuentes de ingreso de dólares en Costa Rica (Millones de dólares)



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa (IED) en el periodo 2017-2021 provienen de:

- Estados Unidos: 68.6%.
- Colombia: 4.6%.
- Panamá: 3.1%
- Suiza: 2.7%.

Las inversiones extranjeras que llegan a Costa Rica se concentran en el sector manufacturero (60.3% en el periodo 2017-2021). En segundo lugar aparecen las actividades inmobiliarias (10.8%). Asimismo, las actividades profesionales se han posicionado en los primeros lugares de captación de IED, al concentrar 5.9% del total en el acumulado de 2017 a 2021.



Cuadro 2. Principales países de origen de la IED

(Miles de millones de dólares, acumulado 2017-2021)

Total	EE. UU.	Colombia	Panamá	Suiza
13.04	8.94	0.61	0.41	0.29
	68.6%	4.6%	3.1%	2.7%

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Cuadro 3. Principales sectores de inversión

(Miles de millones de dólares, acumulado 2017-2021)

Manufactura	Inmobiliario	Profesionales	Financiero
7.86	1.41	0.77	0.74
60.3%	10.8%	5.9%	5.7%

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Política monetaria y fiscal

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) es una institución autónoma cuyo objetivo principal es controlar la inflación. Se encarga también de promover la eficiencia del sistema de pagos y mantener su normal funcionamiento. Adicionalmente, procura mantener la estabilidad de la moneda nacional, entre otras tareas.

Para lograr sus objetivos, el BCCR elabora una programación económica que le permite, mediante un diagnóstico actual nacional e internacional, hacer proyecciones económicas y establecer con ello las metas de inflación anuales. Además, plantea los lineamientos de política monetaria que ha de seguir para el logro de los objetivos¹¹.

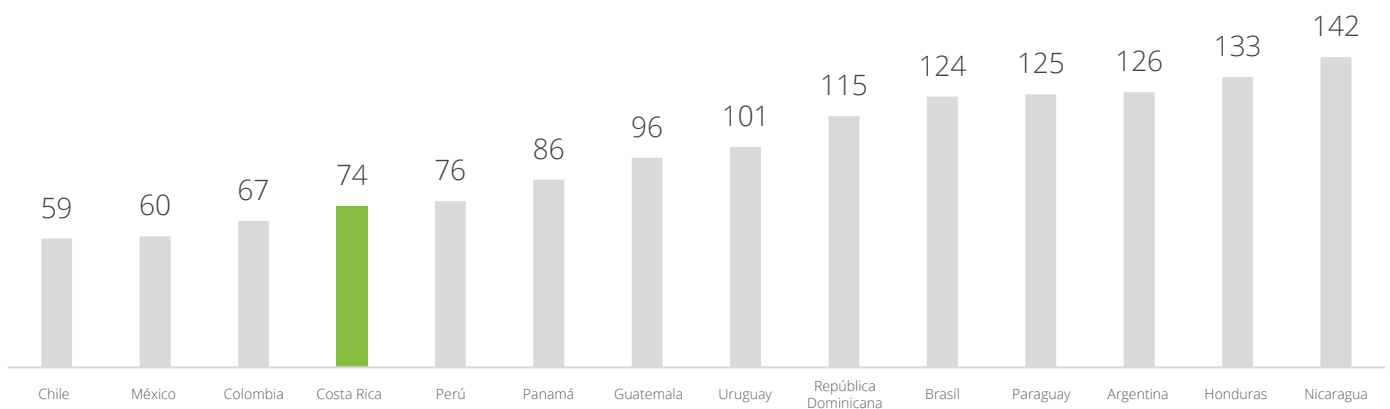
De acuerdo con dicha programación y la situación de la economía de Costa Rica (presiones deflacionarias, tasas de desempleo altas y menor crecimiento mundial), el BCCR tendrá una política monetaria expansiva y contracíclica.

Por el lado de la política cambiaria, en 2015 el BCCR optó por migrar de un régimen de banda cambiaria a uno de flotación administrada. Bajo este nuevo esquema, el tipo de cambio es determinado por fuerzas de mercado, pero el BCCR podrá intervenir en el mercado de divisas para evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio¹².

Facilidad para hacer negocios

El reporte *Doing Business* que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en 190 países del mundo, a través de diversas variables. Hasta el momento de elaborar este reporte, el Banco Mundial no ha emitido una edición para 2022, por lo que se utiliza la última versión disponible (2020). Actualmente, Costa Rica está en la posición 74 (gráfica 3) sobre los 190 países evaluados en la edición 2020, al tener una calificación de 68.9 puntos. Dentro de Latinoamérica, el país se encuentra en cuarto lugar, después de Colombia y antes de Perú.

Gráfica 3.
El ambiente para hacer negocios en Costa Rica respecto a sus pares en América Latina
 (Posición de varias economías en el reporte *Doing Business* del Banco Mundial)



Nota: el *ranking* clasifica dónde se encuentra cada uno de estos países con respecto a 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).
 Fuente: *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.

Economía actual

Gráfica 4.
Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada

(Puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento porcentual del PIB, eje derecho)



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

En 2021, el crecimiento de la economía de Costa Rica fue sólido (7.8%) y logró recuperar lo perdido en 2020 (-4.1%).

Si analizamos los factores de crecimiento en 2021, el consumo privado contribuyó con 4.9 puntos porcentuales (PP) y el consumo público aportó 1.3 puntos. Por su parte, la inversión participó con 1.4 PP, en tanto que las exportaciones fueron deficitarias en 0.2 PP.

Para el año 2022, se estima que el ritmo de crecimiento se modere a una tasa de 3.5%, interanual. La actividad económica se verá afectada por las presiones inflacionarias y el alza en las tasas de interés, así como por un entrono internacional de menor crecimiento económico. Asimismo, la depreciación del colón costarricense frente al dólar y un parlamento dividido podrían limitar el crecimiento del país.

Gráfica 5.
Inflación y tasa de política monetaria en Costa Rica

Porcentajes



Nota: la inflación es variación interanual. La tasa de interés es al cierre de cada mes.

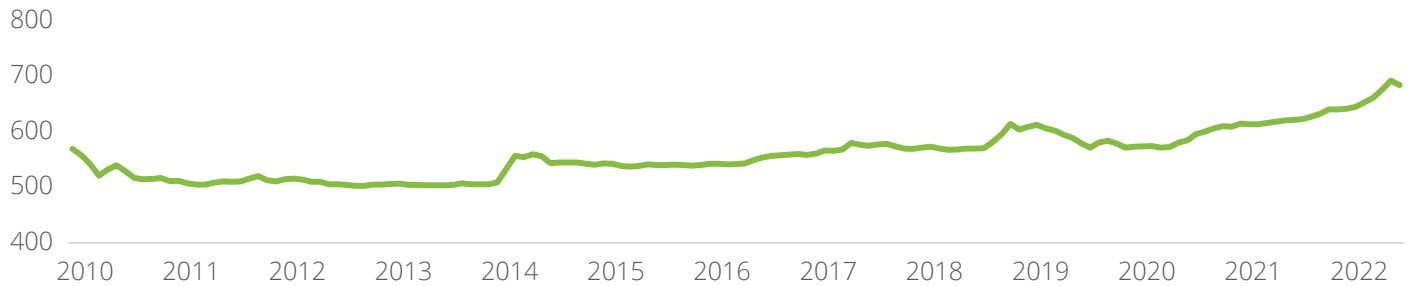
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

La inflación se ubicó en territorio negativo en 2016, de la mano de precios bajos de materias primas en el mercado internacional. En los años siguientes, la inflación marcó una tendencia al alza, impulsada por mayores precios de materias primas, un repunte de inflación en los principales socios comerciales y una devaluación de la moneda local (el colón), que ubicó la inflación dentro del rango meta del BCCR (del 2% al 4%)¹³. De acuerdo con su mandato de mantener la inflación baja y estable, el BCCR inició un ciclo de política monetaria restrictiva, aumentando la tasa de interés en 350 puntos base (pbs) entre diciembre 2016 y diciembre 2018.

Durante la crisis de la pandemia, el Banco Central redujo la tasa de política monetaria a fin de promover la recuperación económica, misma que mantuvo hasta finales del año 2021 en un nivel de 0.75%, el nivel más bajo desde 2010.

Sin embargo, con el incremento en el nivel de precios internacionales de las materias primas, derivado del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, la inflación inició una tendencia alcista durante el primer semestre del año 2022 y en junio se ubicó en 10.06%, interanual, nivel históricamente alto. Derivado de ello, el Banco Central ha implementado un rápido incremento en la tasa de política: al mes de julio de 2022 se ubicaba en 7.5%.

Gráfica 6.
Tipo de cambio, colón a dólares estadounidenses
 (Tipo de cambio a la venta, promedio mensual)



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

El tipo de cambio del colón costarricense frente al dólar estadounidense ha presentado una depreciación en el periodo de 2014 a 2019. Durante 2020, año que inicia la pandemia, prevaleció una tendencia a la depreciación del colón, derivado de una caída en la entrada de divisas por la baja en las actividades turísticas y de la economía en general. Adicionalmente, una falta de acuerdo nacional para alcanzar

la sostenibilidad de la deuda generó incertidumbre, misma que presionó el tipo de cambio, por lo que se requirió la presencia del BCCR para moderar los movimientos del tipo de cambio¹⁴.

En tanto que, para el año 2021, los flujos comerciales y financieros netos ejercieron presión al alza sobre el tipo de cambio, y llevaron a una reducción de los activos

de reserva en \$263 millones de dólares (mdd), por lo que las reservas cerraron en \$6,921 mdd, esto es 10.8% del PIB. El tipo de cambio del colón con respecto al dólar estadounidense registró un incremento anual de 4.4% durante 2021, por lo que el BCCR intervino para evitar movimientos abruptos en el tipo de cambio, a fin de mantener la estabilidad del sistema financiero¹⁵.

Principales variables económicas


PIB 2021
64.3 mmdd


Posición en el mundo
81 / 193


Crecimiento del PIB
 (Variación porcentual anual, cifras originales)

 2020 -4.1	 2021 7.8
 2020^p 3.5	 2023^p 3.2



Contexto macroeconómico (Cifras al cierre de 2021)

PIB per cápita	12,408.35 Dólares
Tasa de referencia	1.25%
Inflación	3.3% Variación porcentual anual
Tasa de desempleo	13.68%
Tasa de cambio	642.06 CRC/USD
Población	5.18 Millones de personas
IED, flujos de entrada	3.11 Mil millones de dólares
Balance fiscal, porcentaje del PIB	-5.0%
Balance primario, porcentaje del PIB	0.27%
Deuda pública, porcentaje del PIB	68.3% Variación porcentual anual
Cuenta corriente, porcentaje del PIB	-3.3%
Balanza comercial, porcentaje del PIB	-4.42%
Reservas internacionales, porcentaje del PIB	10.74%
Deuda externa, porcentaje del PIB	40.1%

^p Valor proyectado.



Competitividad

Posición en el mundo

62 / 141

(WEF, 2019)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

74 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

39 / 180

(TI, 2021)



Comercio exterior (Principales bienes, 2020)

Producto	Valor (Miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Instrumentos médicos	3.27	23.4%
Plátanos	1.28	9.1%
Frutas tropicales	1.03	7.3%
Circuitos integrados	1.02	7.3%
Artículos ortopédicos	0.85	6.1%
Importaciones		
Petróleo refinado	0.92	6.6%
Equipo de medios	0.55	4.0%
Instrumentos médicos	0.42	3.1%
Medicamentos	0.34	2.5%
Automóviles	0.32	2.3%



Comercio exterior (Principales socios comerciales, 2020)

País	Valor (Miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Estados Unidos	5.19	37.1%
Países Bajos	1.33	9.5%
Guatemala	0.63	4.5%
México	0.62	4.4%
Bélgica	0.58	4.1%
Importaciones		
Estados Unidos	5.46	39.4%
China	1.97	14.2%
México	0.91	6.6%
España	0.45	3.2%
Brasil	0.27	2.0%

Fuente: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), Atlas de Complejidad Económica (MIT) y Econosignal.

Sistema jurídico

Sistema jurídico corporativo

A. Actividades permanentes

De conformidad con la normativa comercial costarricense, no existen actividades previamente definidas como permanentes, sino se realiza una clasificación subjetiva en la cual ejerce el comercio, y por tanto, una actividad permanente, los siguientes sujetos considerados como comerciantes:

1. Las personas con capacidad jurídica que ejerzan en nombre propio actos de comercio, haciendo de ello su ocupación habitual.
2. Las empresas individuales de responsabilidad limitada.
3. Las sociedades que se constituyan de conformidad con disposiciones de este Código, cualquiera que sea el objeto o actividad que desarrollen.
4. Las sociedades extranjeras y las sucursales y agencias de éstas, que ejerzan actos de comercio en el país, solo cuando actúen como distribuidores de los productos fabricados por su compañía en Costa Rica; y.
5. Las disposiciones de centroamericanos que ejerzan el comercio en nuestro país.

Los que ocasionalmente lleven a cabo actos de comercio no serán considerados comerciantes, pero quedan sometidos, en cuanto a esos actos, a las leyes y reglamentos que rigen los actos de comercio.

B. Tipos de entidades privadas

La ley costarricense reconoce las siguientes formas de estructuras privadas:





1. Sociedad civil (*).
2. Empresa individual de responsabilidad limitada (*).
3. Sociedades mercantiles:
 - Sociedad anónima.
 - Sociedad de responsabilidad limitada.
 - Sociedad en comandita (*).
 - Sociedad en nombre colectivo (*).
4. Sucursal.
5. Consorcio.
6. Fideicomiso.
7. Asociación civil.
8. Asociación solidarista.
9. Fundación.
10. Cooperativa.

Las sociedades mercantiles deben constituirse por dos o más socios, locales o extranjeros. Eventualmente, una sola persona puede ser dueña de la totalidad del capital de la sociedad.

Constitución de una entidad privada: se lleva a cabo mediante la celebración de una asamblea de socios, en escritura pública, en la que debe indicarse el nombre, objeto, órganos sociales, representantes, funcionarios y otros aspectos del funcionamiento de la sociedad. La escritura constitutiva se inscribe en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. ➤

(*) Tipo de entidad prácticamente en desuso, a pesar de que mantiene su vigencia legal.

Las sociedades mercantiles más comunes en Costa Rica, y sus características principales, son:

	Sociedad Anónima (S. A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.)
 Concepto	Estructura societaria de capital. El capital se divide en acciones nominativas de igual valor. Su razón social debe ser seguida por la sigla "S. A.". Debe tener, inicialmente, un mínimo de dos (2) accionistas y no existe un límite máximo de socios.	Estructura social de personas en la cual los socios son responsables hasta por el valor de sus aportes. Su razón social debe estar acompañada por la palabra "Limitada" o la abreviatura "Ltda." Debe tener inicialmente un mínimo de dos (2) accionistas y no existe un límite máximo de socios.
 Toma de decisiones, administración y control	Las principales funciones son ejercidas por (i) la asamblea general de accionistas, (ii) la junta directiva y (iii) los representantes legales o apoderados. Toda acción común de capital representa un (1) voto. Puede haber acciones con privilegios especiales. Las decisiones deben ser tomadas por una mayoría previamente especificada. Por último, es obligatorio tener un fiscal, quien dictaminará sobre la corrección de los procedimientos seguidos por la administración ante los socios.	Las principales funciones corresponden a (i) la asamblea de socios, (ii) los gerentes y (iii) los representantes legales o apoderados. Cada cuota o acción representa un (1) voto. Las decisiones requieren la mayoría de votos para ser aprobadas. Esta sociedad no requiere la existencia de un fiscal.
 Responsabilidad de los socios	Está limitada al valor del aporte de capital.	Está limitada al valor del aporte de capital.
 Capital social	El capital social está representado por acciones. Las acciones deben ser nominativas y con un valor nominal. No se permite la emisión de acciones al portador. Las acciones pueden emitirse en moneda local o extranjera. Los aportes en especie son permitidos siempre y cuando los accionistas estén de acuerdo sobre su valoración. La cesión de acciones se realiza mediante un contrato de cesión y entrega del título valor respectivo. La propiedad de las acciones debe asentarse en el libro de registro de accionistas.	El capital social está representado por cuotas. Las cuotas tienen que estar totalmente pagadas al momento de la constitución o cada vez que haya un aumento de capital. El capital solo puede registrarse en moneda local. La cesión de cuotas debe ser aprobada por los socios en asamblea.

C. Subsidiarias

Una subsidiaria es una compañía perteneciente a otra sociedad, local o extranjera, establecida de acuerdo con los tipos societarios de Costa Rica. Los tipos más comunes de sociedades para realizar negocios en Costa Rica, son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

En términos de los requerimientos de presentación de informes y cumplimiento de los parámetros de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs o *IFRS*, por sus siglas en Inglés) las subsidiarias deben llevar libros contables y llevar sus registros contables expresados en moneda local y en idioma español.

La principal información para efectos fiscales requiere estados financieros que den cuenta de la situación de la sociedad y sus negocios generados desde el territorio costarricense. Respecto a los negocios realizados con entidades afiliadas, es necesario contar con estudios de precios de transferencias que informen sobre dichos negocios.

Las inversiones provenientes del extranjero hechas en una compañía local no requieren ser previamente registradas ante las autoridades locales, aunque deben cumplir con los requisitos de las regulaciones vigentes contra el *lavado*, el antinarco tráfico y el antiterrorismo.

D. Sucursales

Una compañía extranjera puede abrir una sucursal en Costa Rica, para actuar como su brazo de negocios en territorio costarricense.

En términos de los requerimientos de presentación de informes y cumplimiento de los parámetros de las Normas Internacionales de Información Financiera (*IFRS*, por sus siglas en inglés), las sucursales deben llevar libros de contabilidad y llevar sus registros contables expresados en moneda local y en idioma español respecto a los negocios desarrollados localmente.

La principal información para efectos fiscales requiere estados financieros que den cuenta de la situación de la sociedad y sus negocios generados desde el territorio costarricense. Respecto a los negocios realizados con entidades afiliadas, es necesario contar con estudios de precios de transferencia que informen sobre dichos negocios.

Toda sucursal debe expresamente someterse a las leyes y los tribunales de justicia de Costa Rica y contar con un apoderado local que la represente.

Dada la naturaleza jurídica de la sucursal, la oficina principal de una sucursal que opere en Costa Rica corre el riesgo de ser considerada responsable de las actividades de su sucursal en el país.

Las inversiones provenientes del extranjero hechas en una compañía local no requieren ser previamente registradas ante las autoridades locales.

F. Inscripción mercantil

El *Código de Comercio* define la calidad de comerciante, incluyendo personas físicas y jurídicas.

La inscripción en el Registro Nacional es obligatoria para las sociedades comerciales y las sucursales, para su constitución y funcionamiento.

No es necesaria la renovación de esas inscripciones salvo por vencimiento del plazo para el que fueron constituidas estas entidades. Deben cumplirse, sin embargo, requisitos de mantenimiento anual de las entidades comerciales.

Un número de cédula de persona jurídica acredita la existencia de la sociedad o la sucursal ante terceros, a efectos de hacer pública su existencia y registros.

G. Aspectos regulatorios del funcionamiento de las sociedades

Cada entidad privada debe informar anualmente, de manera ordinaria, sobre la propiedad de su capital, hasta llegar al último beneficiario o controlador.

Igualmente, debe informar de inmediato, de manera extraordinaria, sobre los cambios que ocurran de tiempo en tiempo en su estructura de propiedad de dicho capital. El Banco Central de Costa Rica, mediante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales ("RTBF"), es el ente encargado de recoger y custodiar esta información, que tiene carácter estrictamente confidencial.

Además del RTBF, las sociedades mercantiles deben pagar anualmente impuestos por su existencia, según la naturaleza de sus actividades comerciales.

Regulación del mercado cambiario

Salvo en contadas excepciones, no existen los controles cambiarios en Costa Rica. Las monedas extranjeras pueden fluir libremente y es válido contratar en ellas, para prácticamente todos los efectos, inversión de capital extranjero.

No existen restricciones ni requisitos de informes para realizar negocios con nacionales, residentes o no residentes. Los inversionistas pueden participar en transacciones financieras con nacionales, residentes y no residentes.

Las reglas de cambio de moneda extranjera permiten la posesión libre y la conversión de moneda extranjera a moneda local (el colón) y viceversa. El tipo de cambio está determinado por un sistema de oferta y demanda que permite la intervención del Banco Central de Costa Rica a efectos de mantener la estabilidad.

Los dólares estadounidenses y los euros están ampliamente disponibles y pueden aceptarse como moneda de pago en las transacciones locales. No existen restricciones prácticas o legales para los pagos acordados por entidades costarricenses en favor de contrapartes locales o extranjeras. No hay otros requisitos o limitaciones en la transferencia de fondos, pero se debe informar de las transacciones a la SUGEF por montos superiores a los 10,000 dólares, como parte de las regulaciones internacionales para controlar el *lavado* de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Mercado libre

El mercado libre está formado por todas las operaciones que no son de obligatoria canalización, por ejemplo, los pagos de bienes y servicios, y transferencias de moneda local y extranjera.

Es posible la apertura de cuentas bancarias en instituciones públicas y privadas, para realizar actividades de libre mercado a nivel local e internacional.

Intermediarios del mercado cambiario

Los intermediarios del mercado cambiario son bancos de desarrollo, bancos comerciales, bancos hipotecarios, sociedades financieras, de distinto corte, cooperativas de ahorro y crédito, sociedades en bolsa y corredores bursátiles.

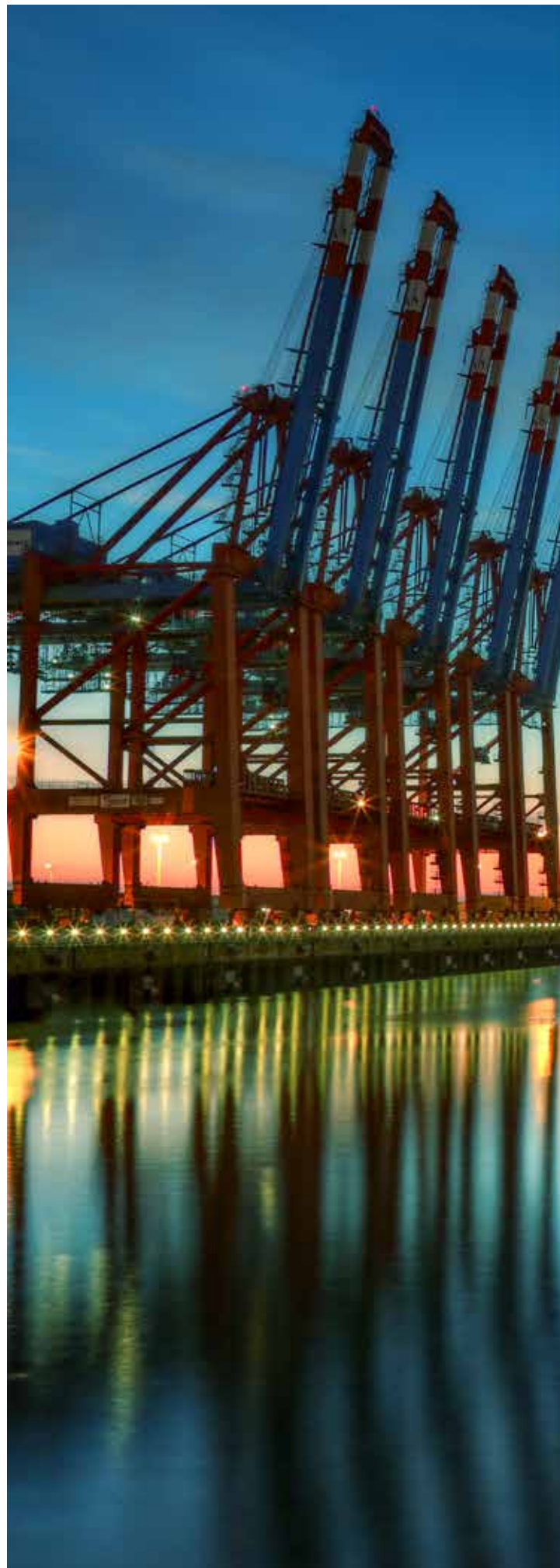
Acuerdos y tratados

Costa Rica tiene una sólida red de acuerdos internacionales que han servido como una plataforma sólida para sus políticas comerciales y de inversión.

a. Acuerdos comerciales

Los actuales acuerdos de libre comercio de Costa Rica cubren más de 80% de las actividades de comercio internacional del país:

- Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Tratado de Integración Económica Centroamericana (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica).
- CAFTA - Tratado de Libre Comercio Centroamericano (Estados Unidos, República Dominicana, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica).
- TLC de América Central.
- TLC CARICOM (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago).
- Acuerdo de Asociación o TLC con la Unión Europea.
- Tratado de Libre Comercio (TLC) bilaterales con:
 - Colombia
 - Canadá
 - Chile
 - China
 - México
 - Panamá
 - Perú
 - República de Corea
 - República Dominicana
 - Singapur





Aspectos fiscales

Generalidades. Impuestos corporativos

Los principales impuestos que afectan a las empresas que hacen negocios en Costa Rica son el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), Impuestos Selectivos de Consumo, así como los aportes a la Seguridad Social. No obstante, existen otros impuestos relevantes, como el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuestos de Traspaso, entre otros.

Costa Rica ofrece distintos incentivos tributarios para los inversionistas que desean establecerse en el país, a través del denominado Régimen de Zonas Francas, que incluyen sectores como servicios, manufactura, innovación, y que aplican reducciones en el Impuesto sobre la Renta, y exoneraciones del IVA y algunos impuestos menores.

Asimismo, Costa Rica es un miembro activo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), derivado de lo cual, la legislación costarricense ha

incluido disposiciones en materia de precios de transferencia aplicables respecto a transacciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras, limitaciones en materia de subcapitalización, entre otras medidas.

Adicionalmente, Costa Rica cuenta con una red de tratados bilaterales para evitar la doble tributación, en su mayoría basados en el modelo de convenio de la OCDE y la ONU.

Como consecuencia de la iniciativa de la OCDE para prevenir la erosión de las bases fiscales de los países y evitar la transferencia de utilidades entre jurisdicciones (*BEPS*, por sus siglas en inglés), la legislación costarricense ha incorporado diversas disposiciones con el fin de prevenir la evasión fiscal. ➔



Residencia fiscal

El Reglamento de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*, en su artículo 10, considera residentes fiscales en Costa Rica a:

Personas jurídicas

Las personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación costarricense y las sociedades de hecho que operen en el país.

Los establecimientos permanentes de personas no domiciliadas en Costa Rica que operen en el país.

Los fideicomisos o encargos de confianza constituidos conforme a la legislación costarricense.

Las sucesiones abiertas de acuerdo con la legislación costarricense, independientemente de la nacionalidad y del domicilio del causante, salvo que los causahabientes no estén domiciliados en Costa Rica.

Las empresas individuales de responsabilidad limitada y demás empresas individuales, donde el empresario sea un domiciliado.

Personas físicas

Que permanezcan de manera continua o discontinua en el país, por más de 183 días durante el periodo fiscal respectivo.

Que desempeñen representaciones o cargos oficiales en el extranjero, pagados por el Estado costarricense.

Base fiscal y tasas

El Impuesto sobre la Renta se aplica a las utilidades netas provenientes del ejercicio de actividades rentables de cualquier tipo, con excepción de las actividades que tienen un tratamiento fiscal específico mediante otras exenciones establecidas por ley.

Se consideran contribuyentes todas las empresas públicas y privadas que realizan actividades empresariales y transacciones rentables en el país, independientemente

de la nacionalidad, del domicilio, del lugar de constitución de las entidades, del lugar de reunión de la junta directiva y del lugar donde perfeccionen los contratos.

Sin embargo, para aquellas personas jurídicas cuya renta bruta no supere la suma de ₡112.070.000,00 durante el periodo fiscal, podrá aplicar la siguiente escala tarifaria:

- 5% sobre los primeros ₡5.286.000,00 de renta neta anual.
- 10% sobre el exceso de ₡5.286.000,00 y hasta ₡7.930.000,00 de renta neta anual.
- 15% sobre el exceso de ₡7.930.000,00 y hasta ₡10.573.000,00 de renta neta anual.
- 20% sobre el exceso de ₡10.573.000,00 de renta neta anual.

Deducciones

Los costos, gastos e inversiones serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos; entre otros, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, ser estrictamente necesarios para las operaciones de la empresa y estar respaldados con facturas electrónicas digitales que cumplan con las formalidades y requisitos que marcan las disposiciones fiscales respectivas. Se debe considerar que en la reforma fiscal se incluye un límite en la deducción de intereses no bancarios.

Esta establece una deducibilidad máxima, por gastos por intereses netos, de veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (UAIIDA) por cada periodo impositivo. Esta norma entró en vigor en el periodo fiscal 2021, con un tope de 30%, y disminuirá cada año 2 puntos porcentuales, hasta llegar al 20% indicado.

Tratamiento del diferencial cambiario.

La *Ley del Impuesto sobre la Renta* establece que todos los contribuyentes obligados a pagar impuestos como resultado de la realización de operaciones o que, de lo contrario, reciben ingresos en moneda extranjera que incidan en la determinación de su renta líquida gravable, deben convertir

tal moneda a la moneda nacional, al tipo de cambio de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica (aplicable al momento de la operación o al de la percepción de la renta).

Ganancias de capital

El Impuesto de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital (RCGPC) se aplica sobre rentas de fuente costarricense en dinero o especie, derivadas del capital y de las ganancias o pérdidas de capital, provenientes de bienes o derechos del contribuyente, así como las diferencias cambiarias originadas en activos o pasivos que resulten entre el momento de la realización de la operación y el de percepción del ingreso o pago del pasivo, y que no estén afectos, por parte de su titular, a la obtención de rentas gravadas en el impuesto a las utilidades.

En cuanto a los importes, se aplica una tarifa de 15% a rentas de capital y ganancias de capital. No obstante, en los bienes y derechos adquiridos con anterioridad al 1 de julio de 2019, el contribuyente puede solicitar que, en la primera venta, se aplique una tarifa de 2.25% sobre el precio de venta.

De igual forma, aplica una tarifa de 2.5% en la transmisión de bienes y derechos de propiedad de un no domiciliado, sobre el valor de la venta que aplica como retención por parte del comprador.

Dividendos

El Impuesto sobre la Renta disponible se establece sobre el remanente del que se pueda disponer y que resulte de deducir de la renta imponible el impuesto a las utilidades. Para los efectos de este impuesto, las empresas sujetas al pago se clasifican como sociedades de capital y sociedades de personas.

En las sociedades de capital, el hecho generador surge cuando paguen o acrediten a sus socios personas físicas, en dinero o en especie, dividendos de todo tipo o cualquier clase de beneficios asimilables a

estos, provenientes de su renta disponible, definida en el artículo 27 ter, numeral 2), inciso a), subinciso iv) de la ley. En estos casos, la retención será del quince por ciento (15%) sobre el monto bruto del dividendo o beneficios que hayan sido declarados en favor del contribuyente.

No corresponderá la retención de este impuesto cuando el socio que las obtiene sea otra sociedad de capital domiciliada en Costa Rica, en tanto esta desarrolle una actividad lucrativa y esté sujeta al Impuesto Sobre las Utilidades, debiendo observarse lo dispuesto en el Reglamento para el cumplimiento de estas condiciones.

Remesas al exterior

El impuesto sobre las remesas de fondos al exterior se aplica sobre las ganancias o beneficios de fuente costarricense pagadas a los no domiciliados. El impuesto se genera cuando la ganancia o beneficio se determina, se acredita o se pone a disposición de las personas domiciliadas en el exterior.

Los contribuyentes son personas y sociedades anónimas domiciliadas en el exterior y que reciben ganancia de fuente costarricense. Sin embargo, las personas domiciliadas en Costa Rica que envían las remesas o acreditan la ganancia imponible o los beneficios, y que actúan como agentes de retención, son responsables, en conjunto, del cumplimiento de esta obligación tributaria.

El impuesto debe retenerse cuando se paga, se acredita o se pone a disposición de las personas no domiciliadas. Debe pagarse dentro de los primeros 15 días calendario del mes inmediato siguiente.

El concepto y las tarifas que aplican son las siguientes:

Concepto	Tarifa
Transporte y comunicaciones.	8.50%
Pensiones, jubilaciones, salarios y cualquier otra remuneración en relación de dependencia..	10%
Honorarios, comisiones, dietas y otros sin relación de dependencia.	25%
Reaseguros, reafianzamientos y primas de seguros de cualquier clase.	5.5%
Películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales.	20%
Radionovelas y telenovelas.	50%
Intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica o entidades o personas físicas del exterior.	15%
Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en el enunciado.	15%
Asesoramiento técnico - financiero, patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías.	25%
Otras remesas de rentas de fuente costarricense.	30%
Por pagos a no domiciliados, con ocasión de espectáculos públicos que ocasionalmente se presenten en el país.	15%

Tratados internacionales

La red de convenios para evitar la doble imposición de Costa Rica se compone de cuatro convenios tributarios, de los cuales tres se encuentran vigentes y uno en trámite de ratificación legislativa.

Acuerdos vigentes

Jurisdicción	Ley	Inicio de vigencia
Alemania	9345	10/08/2016
España	8888	1/01/2011
México	9644	21/04/2019
Emiratos Árabes Unidos	9963	9/06/2021

Convenios por entrar en vigor

Aprobación de la convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.	9751	N/A
--	------	-----

Impuestos indirectos

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a la venta de bienes, a la prestación de servicios, así como a la importación de bienes o servicios y a las transacciones de arrendamiento. La tarifa general del IVA es de 13% y existe una serie de tarifas reducidas:

De 4% para los siguientes bienes o servicios:

- La compra de boletos aéreos para viajes en el territorio nacional.
- Tratándose del transporte aéreo internacional, el impuesto se cobrará sobre la base de 10% del valor del boleto.
- Los servicios prestados por centros de salud autorizados o profesionales en ciencias de la salud autorizados por el respectivo colegio profesional.

De 2% para:

- Los medicamentos, las materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para su producción, autorizados por el Ministerio de Hacienda.
- Los servicios de educación privada.
- Las primas de seguros personales.
- La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.

De 1% para:

- Las ventas, así como para las importaciones o internaciones, de los bienes incluidos en la canasta básica.
- Los productos veterinarios y los insumos agropecuarios y de pesca, con excepción de los de pesca deportiva, que definan, de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda.

Las empresas pueden acreditar los pagos del IVA que efectúen contra IVA a su cargo; si el exceso no puede acreditarse en su totalidad, el contribuyente puede solicitar un reembolso. No obstante, con excepción de lo que corresponde a la tarifa de 1%, las empresas solo podrán acreditar lo correspondiente a la tarifa reducida que les aplica.

Impuestos específicos y selectivos de consumo

En Costa Rica, existe este impuesto que se aplica sobre los productos calificados como "no esenciales", y que están comprendidos en una lista oficial. La tasa oscila entre 1% y 95% y se calcula sobre el precio de producción o en la importación, es parte del costo y no se traslada en las siguientes etapas de comercialización.

Los otros impuestos son específicos, extraordinarios y con base en el consumo de determinadas mercancías y cuyos aranceles o tasas se establecen en diferentes leyes. Tales cargas fiscales recaen principalmente en las bebidas alcohólicas, la cerveza y los cigarrillos. También hay impuestos sobre los combustibles, los casinos, las mesas de juego, los automóviles, algunas bebidas no alcohólicas embotelladas y los jabones de tocador.

Otros impuestos

1. Impuesto a Personas Jurídicas

Aplica si la persona sujeta al impuesto se encuentra inscrita en el Registro Nacional a partir del 1 de enero de cada año, o bien, si cuenta con la presentación de la inscripción ante el Registro Nacional para la creación de una nueva persona jurídica.

La tarifa del impuesto para las sociedades mercantiles, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada son las siguientes:

- 15% de un salario base mensual, para las personas jurídicas que estén inscritas en el Registro Nacional, que no sean declarantes ni contribuyentes en la Dirección General de Tributación.
- 25% de un salario base mensual, para las personas jurídicas con ingresos brutos menores a 120 salarios base.
- 30% de un salario base mensual, para las personas jurídicas que hayan declarado ingreso bruto en el periodo fiscal inmediato anterior de 120 a 280 salarios base.
- 50% de un salario base, para las personas jurídicas contribuyentes que hayan declarado ingreso bruto en el periodo fiscal inmediato anterior, equivalente a 280 salarios base o más.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Las parcelas o porciones de tierra, los edificios o las construcciones fijas y permanentes están sujetas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se calcula con base en el valor de la propiedad inscrita en la administración general de tributación, al 1 de enero del año correspondiente. En todo el país, el impuesto aplicable es 0.25%

de la base imponible. El impuesto se aplica sobre una base anual, y se cobra cada año, cada dos años o en cuatro cuotas trimestrales, según lo establezca cada municipalidad.

3. Impuesto sobre el traspaso de Bienes Inmuebles

Toda transferencia de bienes inmuebles está gravada con 1.5% del valor de la propiedad, de acuerdo con el registro público. El valor de referencia será el precio de mercado. El vendedor y el comprador son contribuyentes por partes iguales, y, para efectos fiscales, son solidaria y mancomunadamente responsables. El pago del impuesto debe efectuarse en un solo acto, dentro del mes siguiente en el que se realizó la transferencia.

4. Impuestos municipales

Toda compañía que emprenda en el país debe solicitar a la municipalidad las licencias relativas a las actividades operativas. Esto incluye, por ejemplo, las solicitudes de permisos relacionados con las obras de construcción, las cuestiones sanitarias, el agua, la energía eléctrica, el urbanismo, el uso de suelo, la autorización de los planos y las patentes que se presentan ante los gobiernos locales. Los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales, así como los procedimientos a seguir, varían en cada municipio.

Incentivos fiscales

El Régimen de Zona Franca es liberatorio de impuestos de importación, asimismo otorga a los beneficiarios la exención del Impuesto sobre la Renta. Según la categoría en la que ingrese, la empresa puede obtener los beneficios de exención de este impuesto por periodos que varían entre 8 y 12 años, o pagar un porcentaje de 6%. El ingreso a este régimen exige la inversión mínima que se determina según la ubicación geográfica en la que se desarrollarán las actividades y si éstas se realizarían en un parque industrial o no.

Los incentivos que otorga el Estado costarricense a las empresas que se acogen al Régimen de Zona Franca son definidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) como subvenciones prohibidas, dado que tales incentivos se encuentran supeditados a resultados de exportación, como condición para gozar de los beneficios fiscales, especialmente en materia del Impuesto sobre la Renta.

Las empresas que pueden solicitar el Régimen de Zonas Francas se clasifican de la siguiente manera:

- Compañías industriales que procesan y ensamblan productos de exportación o de reexportación a terceros mercados fuera de Centroamérica.
- Compañías dedicadas a la comercialización que reenvasan o redistribuyen productos no tradicionales de exportación o de no exportación.

- Empresas que prestan servicios, para lo cual deberán encontrarse en un sector de inversión estratégico y cumplir con el índice de elegibilidad estratégico.
- Las empresas de servicios que operan y prestan servicios de astillero, reconstrucción, reparación y mantenimiento a los buques de carga que transportan exportaciones.
- Las sociedades anónimas y personas que realizan investigación científica para mejorar las actividades tecnológicas y agroindustriales.

Precios de Transferencia

Costa Rica ha evolucionado significativamente en la implementación de un marco normativo estratégico, en materia de Precios de Transferencia. El país inició los procesos de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el año 2015, y los finalizó en 2020, con el acuerdo unánime de las naciones que integran el organismo, para que el país se convirtiera en el miembro 38 del mismo.

El proceso de incorporación, así como la necesidad de estructurar un marco fiscal eficiente y robusto, han intensificado la aplicación de medidas en torno a la transparencia fiscal, como es el caso de las acciones BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*, en inglés, o Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, en español).

Las regulaciones de Precios de Transferencia en Costa Rica deben concebirse como un antes y un después de la entrada en vigor de *Ley N° 18445-Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Antes de la mencionada ley, las disposiciones en la materia estaban contenidas en el Decreto 37898-H; no obstante, las pautas requeridas, han quedado reglamentadas en el Título V del Reglamento de *Ley del Impuesto sobre la Renta N° 18445-H* (modificadas bajo el Decreto 41818-H).



Primeros pasos - (*Soft Landing* en Costa Rica)

Aquellas compañías que buscan invertir en Costa Rica deben considerar los siguientes pasos relevantes:

Legales



- Análisis legal del tipo de entidad a constituir. Dependiendo de las necesidades específicas, se podrá constituir una sucursal o una subsidiaria.
- Preparación de los documentos de constitución (poderes, estatutos y documentos de constitución de la entidad en el exterior).
- Registro de la nueva entidad ante el Registro Nacional y ante la Administración Tributaria.
- Registro y obtención de permisos de la nueva entidad ante otras entidades administrativas, según la operación local requerida.
- Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales.
- Apertura de cuentas bancarias de la entidad local, en moneda local y/o extranjera.

Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en Costa Rica y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tarifas de retención en Costa Rica.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.

Laborales y de Seguridad Social



- Registro como empleador ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
- Afiliación de sus trabajadores dependientes a la CCSS.
- Elaboración e implementación del Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Posible constitución de asociación solidarista de sus trabajadores.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Elaborar estados financieros en colones y en español.
- Elaborar las declaraciones periódicas de impuestos corporativos (Impuesto sobre la Renta, IVA, retenciones en la fuente, selectivos de consumo, remesas, entre otros).
- Inscribirse en la Caja Costarricense del Seguro Social como empleador y reportar mensualmente la planilla.

Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados, para evitar una doble tributación en materia de Impuesto sobre la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en Costa Rica o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.
- Determinación del mejor tipo de visado/permiso de trabajo o estadía aplicable a los expatriados, para poder desarrollar sus actividades laborales o de otro tipo, de forma correcta dentro de territorio colombiano y de acuerdo con las normas migratorias vigentes.

Referencias

1. CEPALESTAT, Gasto social y privado (metodología SOCX), en porcentaje del PIB [https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=4407&area_id=2310&lang=es].
2. INEC, Costa Rica. Encuesta Continua de Empleo. Población nacional según indicadores generales de la condición de actividad [<https://www.inec.cr/empleo>].
3. *Constitución Política de la República de Costa Rica*, del 8 de noviembre de 1949.
4. *Ibidem*, artículos 130-151.
5. *Ibidem*, artículos 105-129.
6. *Ibidem*, artículos 152-167.
7. *Ibidem*, artículos 99-104.
8. Escuela Judicial del Poder Judicial. *Principios desarrollados en la Jurisprudencia Constitucional*. 2014. ISBN 978-9968-770-78-1.
9. INEC, Costa Rica. Encuesta continua de empleo, Población ocupada según características del empleo [<https://www.inec.cr/empleo>].
10. *World Economic Forum. Global Competitiveness Report 2019*, http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf.
11. Banco Central de Costa Rica, Programa macroeconómico 2021-2022.
12. Banco Central de Costa Rica.
13. Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2016-2018.
14. Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2020.
15. Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2021.

Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor contáctenos:

Carla Coghi

Socia Directora de Región Centroamérica

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
ccoghi@deloitte.com

Ricardo Güell

Socio de Legal

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
riguell@deloitte.com

Alejandra Arguedas

Socia de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
aarguedas@deloitte.com

Bryan Mora

Socio de Business Process Solutions

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
bmora@deloitte.com

Randall Madriz

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
rmadriz@deloitte.com

Roberto Revel

Socio de Precios de Transferencia

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
rorevel@deloitte.com

Priscilla Piedra

Socia de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
ppiedra@deloitte.com

Fabio Salas

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
fsalas@deloitte.com

www.deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y *assurance*, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.